

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS  
DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2023**

En la ciudad de Lima, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República, con la participación del señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Javier González Olaechea Franco, Ministro de Relaciones Exteriores; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; Victor Manuel Torres Falcón, Ministro del Interior; Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Miriam Janette Ponce Vertiz, Ministra de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Jennifer Lizetti Contreras Alvarez, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Ana María Choquehuanca de Villanueva, Ministra de la Producción; Juan Carlos Mathews Salazar, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Oscar Electo Vera Gargurevich, Ministro de Energía y Minas; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Hania Pérez de Cuellar Lubienska, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Nancy Rosalina Tolentino Gamarra, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Albina Ruiz Ríos, Ministra del Ambiente; Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura y encargada del despacho de Economía y Finanzas; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

No participó el señor Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas, por encontrarse en comisión de servicios en el exterior.

**ORDEN DEL DIA:**

**1. Aprobación de Acta**

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión ordinaria del 04 de diciembre de 2023, la misma que fue aprobada.

**2. Proyecto de dispositivo legal**

**2.1. Proyecto de Decreto Supremo que declara el estado de emergencia en la RED Vial Nacional y en las redes viales departamentales o regionales, propuesto por el Ministerio del Interior.**

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar por el término de treinta (30) días calendario, el Estado de Emergencia en la Red Vial Nacional y en las Redes Viales Departamentales o Regionales, incluyendo los quinientos (500) metros adyacentes a cada lado de las redes viales en mención. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Durante el Estado de Emergencia, que comprende la Red Vial Nacional y las Redes Viales Departamentales o Regionales, incluyendo los quinientos (500) metros adyacentes a cada lado de las redes viales en mención, se aplica lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

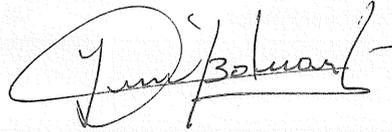
La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como, en el "Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad", aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.



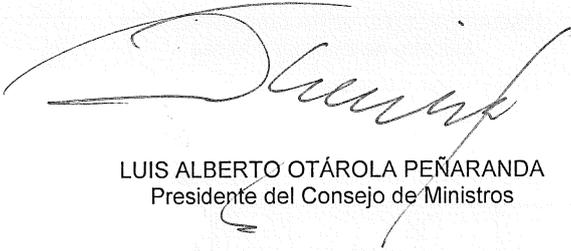
*[Handwritten signatures and initials]*

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

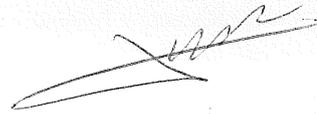
Sin otro tema a tratar, se levantó la sesión.



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República



LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros



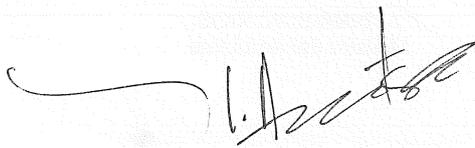
JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores



JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA  
Ministro de Defensa



VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN  
Ministro del Interior



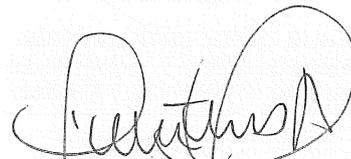
EDUARDO MELCHOR ARANA YSA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ  
Ministra de Educación



CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ  
Ministro de Salud

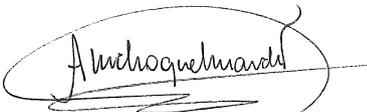


JENNIFER LIZETTI CONTRERAS  
ALVAREZ  
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego





DANIEL YSAU MAURATE ROMERO  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



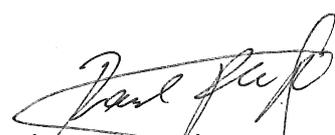
ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE  
VILLANUEVA  
Ministra de la Producción



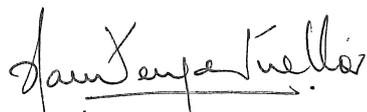
JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH  
Ministro de Energía y Minas



RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones



HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA  
Ministra de Vivienda, Construcción y  
Saneamiento



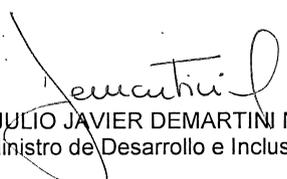
NANCY ROSALINA TOLENTINO GAMARRA  
Ministra de la Mujer y Poblaciones  
Vulnerables



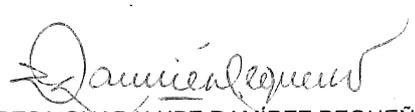
ALBINA RUIZ RÍOS  
Ministra del Ambiente



LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA  
Ministra de Cultura y encargada del  
despacho de Economía y Finanzas



JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social



TERESA GUADALUPE RAMÍREZ PEQUEÑO  
Secretaria del Consejo de Ministros